



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 25 de julio de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 238-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en cumplimiento al mandato constitucional debe presentar al Congreso Nacional el Proyecto de Presupuesto 2024 y Plurianual 2025-2026, a más tardar los primeros quince días del mes de septiembre de 2023; tomando como base la Política Presupuestaria establecida por el actual Gobierno de la República. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que la Dirección General de Presupuesto, en su condición de Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Presupuesto, tendrá como atribuciones entre otras, la de preparar el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de cada Ejercicio Fiscal. **CONSIDERANDO (4):** Que para cumplir con las actividades y fechas establecidas, a fin de presentar en tiempo y forma el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Memorandos GA-602-2023 de fecha 8 de mayo de 2023 y GA-778-2023 de fecha 9 de junio de 2023 autorizó tiempo extraordinario durante el mes de junio de 2023 al personal de la Dirección General de Presupuesto involucrado en el proceso de Formulación Presupuestaria. **CONSIDERANDO (5):** Que el proceso presupuestario conlleva una serie de actividades como asistencia técnica a las instituciones en la socialización e implementación de la metodología y herramienta para la revisión de Programas Presupuestarios, sin descuidar la atención de las actividades diarias que representan las múltiples solicitudes de las instituciones; por lo que se requiere reconocer tiempo extraordinario al personal de las diferentes Unidades de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dirección Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emitió opinión favorable al respecto, según Memorando N° AL. 634-2023 de fecha 20 de julio de 2023. **CONSIDERANDO (7):** Que la Dirección General de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Legal, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar la autorización de SESENTA (60) horas extraordinarias mensuales al personal descrito en la presente Resolución, en el período del 1° al 30 de junio de 2023, en una jornada laboral mayor a 11 horas diarias, las que podrán extenderse después de las 11:59 pm de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable, al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y artículo 39 de su Reglamento el que expresa: “Los trabajos realizados en horas extraordinarias serán remunerados cuando los autorice previamente a su desempeño el Secretario de Estado correspondiente o su



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

equivalente en cada una de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas, el que debe tomar en cuenta la necesidad, urgencia y magnitud de la labor a realizarse. El trabajo extraordinario sumado al ordinario no podrá exceder de once horas diarias, salvo casos especiales de necesidad calificados por el Jefe respectivo y aprobado por el Secretario de Estado o el titular en cada una de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas y el tiempo extraordinario podrá extenderse de forma consecutiva al día siguiente, hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable, en todo caso la remuneración estará sujeta al procedimiento y control que establezcan los reglamentos internos de personal de cada dependencia administrativa, además de los controles de asistencia diaria que deberá llevarse” en vista que la entrega del Proyecto de Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y Plurianual 2025-2026 al Congreso Nacional es un mandato constitucional de ineludible cumplimiento del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a más tardar los primeros quince días del mes de septiembre de 2023, siendo la Dirección General de Presupuesto el órgano técnico coordinador del Subsistema de Presupuesto y dado que el proceso de Formulación Presupuestaria 2024 es un caso especial de necesidad, calificado por el Director General de Presupuesto y aprobado por la máxima autoridad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Memorandos GA-602-2023 de fecha 8 de mayo de 2023 y GA-778-2023 de fecha 9 de junio de 2023. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 367 y 368 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 17 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 31 de la Ley de Equidad Tributaria; 159 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 39 de su Reglamento. **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar el pago de tiempo extraordinario al personal de la Dirección General de Presupuesto involucrado en el proceso de Formulación Presupuestaria 2024, descrito en la presente Resolución; en un horario de lunes a viernes de las 5:00 pm en adelante, sábados y domingos de 8:00 am en adelante, en el período comprendido del 1° al 30 de junio de 2023, en una jornada laboral mayor a 11 horas diarias las que podrán extenderse después de las 11:59 pm de forma consecutiva al día siguiente hasta el minuto antes de la hora de entrada del tiempo ordinario laborable establecido, hasta un máximo de SESENTA (60) horas mensuales del 1° al 30 de junio de 2023 al personal siguiente: **Unidad de Servicios de Desarrollo Social** Adela Marivel Chicas Amaya, Davis Noé Cano Matamoros, Douglas Ramón Guzmán Lozano, Lessly Rosibell Maradiaga Carrasco, Lessly Verónica Carranza Soler, Ruth Marisol López Martínez y Virginia del Carmen Zelaya. **Unidad de Servicios de Gobernabilidad** Adán Alexander López Cabrera, Carlos Miguel Elvir Martínez, Danilo Antonio Zelaya Salinas, Deysi Patricia Aguilar Hernández, Fausta Susana Fúnez, Gladys Sagrario Rosales Canales, Jessy Villatoro Medina, Kathia Xiomara Escoto Rodríguez, Kenia Yulibeth Lozano Bonilla, Lilian Jacqueline Salazar Zambrano, Stephanie Michelle Ordóñez Ramos y Vilma Alejandra Mairena Lanza. **Unidad de Servicios de Desarrollo Económico y Empresarial** Cándida Patricia Carranza Carranza, Fernando José Moncada Pérez, Helen Deybi Aguilera Varela, Karen Elizabeth Flores Reyes, Martha Leticia Maradiaga Rivera, Pedro Manuel Alvarado Elvir, Sonia María Baca Triminio y Luis Fernando Zúniga Rodríguez. **Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera** Armando Arturo López Banegas, Estela María Godoy Licon, Iris Marleny Maradiaga Girón, Karol Lizeth Lagos Zerón, Lourdes Bernadette López Sánchez, Mario Wilfredo Moncada Banegas, Norma Patricia Baquedano Sánchez, Orbelina



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Ortega Araujo, Sandra Dolores Mejía García y Wilmer Rolando López Fiallos. **Unidad de Calidad de Gasto** Angie Andrea Colindres Salinas, Anner José Mendoza Argeñal y Víctor David López Galindo. **Unidad de Control y Seguimiento de Nóminas** Brenda Zulema Izaguirre Bonilla, José Luis Castillo Martínez, Linda Mary Pinto Torres, Marbely Leonor Núñez Auca y Rosa Elena Medina Nelson. **Administración** Fredy Mamerto Ramírez, José Armando Cardona Velásquez, José Luís Núñez Gonzalez, Leticia Jiménez Cruz. **NOTIFÍQUESE: ELIZABETH RIVERA SUB-SECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya